

SANTA CRUZ, 20 de Febrero 2020.-

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 82 de fecha 18/01/2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones de hacer devolución de excedentes del "Bono de asistentes de la Educación", correspondiente a primera cuota. Por un monto de \$311.437 (trescientos once mil cuatrocientos treinta y siete). A nombre de Secretaria Regional Ministerial Educación VI Región. Por no corresponder el pago. Antecedentes adjuntos en Memorandum N° 18.

DECRETO EXENTO N° 608

01. **GÍRESE** a **Secretaria Regional Ministerial Educación VI Región**, R.U.T. N° **60.901.008-8** la suma de **\$311.437.-** (trescientos once mil cuatrocientos treinta y siete), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.-
02. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001, del Presupuesto de Educación Vigente. Cargo Educación.-
03. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
04. Por orden del Señor del Alcalde.


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

C.C.:

-
- DAEM (1)
- Transparencia (2)